



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 20 MAYO 2020

VISTO: el Memorando N° 1066-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA; con SisGeDo N° 1539276, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que establece: "Artículo 174.1 Dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato, la Entidad puede contratar complementariamente bienes y servicios en general con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el procedimiento de selección convocado, hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación. 174.2. En aquellos casos en los que con la contratación complementaria se agota la necesidad, la condición de convocar un procedimiento de selección no resulta necesaria; aspecto que es sustentado por el área usuaria al formular su requerimiento.;

Que, con fecha 09 de abril del 2019, el órgano encargado de la contratación de la Dirección Regional de Salud Huancavelica adjudicó la buena pro, de la Adjudicación Simplificada N° 003-2019-OEC-DIRESA/HVCA- Primera convocatoria, para la "Contratación del Servicio de Fotocopiado para las diversas dependencias usuarias de la Dirección Regional de Salud Huancavelica" a la empresa Consorcio J&E, suscribiendo el Contrato N° 003-2019/GOB.REG.HVCA/DIRESA, con fecha 02 de mayo del 2019;

Que, con Memorando N° 182-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH, de fecha 11 de marzo 2020 el Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, solicita el servicios de fotocopiado por 20,000 unidades y materiales de escritorio; asimismo, mediante Informe N° 066-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DFEMID, de fecha 12 de marzo 2020 la Directora Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas, pone en conocimiento que a la fecha no cuenta con el servicios de fotocopiado para lo cual requiere 5,000 copias para el acervo documentario y contratos de SIE N° 021;

Que, bajo este contexto a través del Informe Técnico N° 002-2020-GOB.REG.HVCA/GRDS.DIRESA/OEA-OASG, de fecha 25 de marzo del 2020, suscrito por el Supervisor Administrativo de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, manifiesta que habiendo realizado el análisis del caso se determina que corresponde realizar la contratación complementaria, con la empresa "CONSORCIO J&E" para realizar el servicio de fotocopiado, por un monto total de 30,000 copias, concluyendo que se cumplen con los requisitos y condiciones señaladas en la normativa de contrataciones con el estado para realizar la contratación complementaria por el monto de Dos Mil Cien con 00/100 soles (S/ 2,100) para realizar el servicio de fotocopiado para las diversas dependencias usuarias de la Dirección Regional de Salud Huancavelica;

Que, mediante Opinión Legal N° 035-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la DIRESA Huancavelica, señala que teniendo en cuenta el Decreto de Urgencia N° 29-2020, el cual precisa en su "artículo 28° se suspende los plazos en procedimientos públicos: declárese la suspensión por treinta días (30) días hábiles contadas a partir del día siguiente de publicación del presente decreto de urgencia de computo de plazos de inicio y de tramitación de los procedimientos administrativos y procedimientos de cualquier índole, incluso los regulados por leyes y disposiciones especiales, que se encuentran sujetos al plazo que se tramiten en entidades del sector pública (...)" ; es por ello que, contando con dicho sustento a la fecha nos encontramos dentro del plazo para realizar el contrato complementario establecido en el artículo 174 del reglamento, plazo que esta debidamente sustentado de conformidad a la normativa vigente dispuesto en referido Decreto de Urgencia, en consecuencia resulta procedente celebrar el contrato complementario con la empresa consorcio J&E por el monto de S/2,100.00, para realizar el servicio de fotocopiado para las diversas dependencias usuarias de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; por lo que estando a lo señalado es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;





En uso de las facultades conferidas por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2020/GOB.REG-HVCA/GR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el CONTRATO COMPLEMENTARIO del Contrato N° 003-2019-GOB.REG-HVCA/DIRESA, derivada del proceso de Adjudicación Simplificada N° 003-2019—O.E.C-DIRESA/HVCA, para la contratación de “Servicios de Fotocopiado para las diversas dependencias de la Dirección Regional de Salud Huancavelica”, celebrado con la empresa CONSORCIO J&E., por la suma de Dos Mil Cien con 00/100 (S/2,100.00) monto que no excede el 30% del monto del contrato original; de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.-----

Artículo 2°.- Notifíquese a los interesados y a las instancias administrativas competentes, para su implementación, cumplimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
[Signature]
M.C. DARWIN PAUL VELA SILVA
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
C.N.P. N° 69608

DRVS/GOM/fsmf.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESDOS.

